

Santiago de Cali, Septiembre ocho (08) de Dos Mil Veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00377-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FINESA S.A.  
DEMANDADO: TRANSPORTADORA LOS YUMBEÑOS

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-No presenta constancia de envío por correo electrónico del poder por parte de la entidad demandante al apoderado judicial.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

6

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
del 15 de Septiembre de 2020  
En este día se notificó a la parte anterior  
Secretaría